

Tercero.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, para gastos inferiores a 25.000.000 de pesetas, se delegan las competencias relativas a la autorización de gastos, así como a la ordenación de los pagos realizados por el sistema de anticipo de caja fija y pagos a justificar, dentro de su ámbito respectivo de competencias en los siguientes órganos del Departamento:

1. Para gastos efectuados en España, indistintamente en los Directores generales, Subdirectores generales y Subdirectores generales adjuntos del Departamento.

2. Para gastos efectuados en el exterior, en los Jefes de las Misiones Diplomáticas, Permanentes o Especiales, Representaciones o Misiones Permanentes, Delegaciones, Oficinas Consulares e instituciones y organismos públicos de la Administración General del Estado, que se establecen en el artículo 36 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dependientes de este Ministerio de Asuntos Exteriores, y en quienes les suplan en el ejercicio de sus funciones, con las siguientes limitaciones:

a) Sólo podrán ejercerse dentro del ámbito geográfico de su competencia.

b) Se ejercerán dentro de los límites presupuestarios de los créditos autorizados y en las condiciones que, además de las legalmente vigentes, puedan establecerse para cada tipo de gasto mediante la normativa interna específica del Departamento.

c) Se limitarán a los gastos y pagos que no estén sometidos a intervención previa en aplicación de lo determinado en el artículo 95 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria o, que de estar sometidos, se haya realizado la aprobación del correspondiente expediente, tras su fiscalización de conformidad.

d) En el caso de las asistencias a nacionales en el extranjero y repatriación, sólo podrán ejercerse tras el cumplimiento estricto de los requisitos que establece la normativa para cada tipo de ayudas.

Cuarto.—Se aprueba la delegación por el Subsecretario de Asuntos Exteriores de las competencias relativas a la designación de las comisiones de servicio que se establece en el artículo 4.º del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los siguientes órganos del Departamento:

1. En el Secretario general de Política Exterior y para la Unión Europea, respecto al personal destinado en la Secretaría de Estado de Política Exterior y para la Unión Europea y la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, en Bruselas.

2. En el Subdirector general Jefe del Gabinete del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, respecto al personal destinado en dicha Secretaría de Estado.

3. En el Director general del Servicio Exterior respecto de todo el personal del Departamento.

4. En los Jefes de las Misiones Diplomáticas, Permanentes o Especiales, Representaciones o Misiones Permanentes, Delegaciones, Oficinas Consulares e instituciones y organismos públicos de la Administración General del Estado, que se establecen en el artículo 36 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dependientes de este Ministerio de Asuntos Exteriores, y en quienes les suplan en el ejercicio de sus funciones, respecto a los desplazamientos que deba realizar el personal destinado en las mismas dentro del ámbito geográfico de su competencia, y siempre dentro de los límites presupuestarios de los créditos disponibles.

Quinto.—La delegación de competencias a que se refiere la presente Orden se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante avoque para sí el ejercicio de aquéllas.

Sexto.—En los actos o resoluciones que se dicten en ejercicio de las delegaciones establecidas en la presente Orden se hará constar expresamente esta circunstancia, indicando su fecha y el número del boletín oficial de su publicación, considerándose dictados por la autoridad delegante.

Séptimo.—Queda derogada la Orden de 31 de agosto de 1989, por la que se dispone la delegación de competencias del Ministro en materia de personal, economía y contratación, modificada por la de 1 de marzo de 1990.

Octavo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado».

Madrid, 11 de marzo de 1998.

MATUTES JUAN

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**6512** *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1998, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3/107/1998, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, doña Nieves Méndez Rodríguez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 3/107/1998, contra Orden de 17 de noviembre de 1997, sobre convocatoria ingreso Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 26 de febrero de 1998.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios personales al servicio de la Administración de Justicia.

**6513** *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1998, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3/108/1998, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, doña María del Carmen González Carrera ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 3/108/1998, contra Orden de 17 de noviembre de 1997, sobre convocatoria ingreso Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 26 de febrero de 1998.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios personales al servicio de la Administración de Justicia.

**6514** *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1998, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3/109/1998, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, don Paulino Flores Paz ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 3/109/1998, contra Orden de 17 de noviembre de 1997, sobre convocatoria ingreso Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,